



Jaime Jiménez Sánchez-Mora

Redactor de Economist & Jurist.



La moratoria concursal se prorroga hasta el 31 de diciembre

El pasado 14 de marzo era la fecha límite establecida por la anterior prórroga de la moratoria concursal, la cual **excluía la necesidad de acudir a concurso a todas aquellas empresas que estuvieran en situación de insolvencia**. De no haber ampliado el plazo por parte del Consejo de Ministros, se habría puesto en marcha la responsabilidad de [solicitar concurso](#) durante los dos meses posteriores al momento en que los administradores sociales se enteren de la situación de insolvencia en que se encuentra la empresa.

Frente a esta situación, el **Consejo de Ministros** ha pactado prorrogar hasta el último día del año la moratoria concursal fijada de manera previa hasta el 14 de marzo de este año. Esta decisión tiene como propósito otorgar un plazo a las empresas para que consigan reequilibrar sus balances e impedir así procesos concursales innecesarios, producidos en muchos casos por un desequilibrio puntual.

De manera concreta, se prolongan las moratorias relacionadas con **la exención del deber del deudor de requerir la declaración de concurso y la no admisión a trámite de las solicitudes de concurso que entregue ...**

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |